DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Jueves 13 de Febrero de 1908 — TOMO X — Núm. 708

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Febrero de 1908

A informe de la Contaduría—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia sobre trasposición de rubros.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia comunicando que la Comisión Administrativa de Rosario ha nombrado á don Carlos Suárez.

—Se manda agregar á sus antecedentes nota de la Jefatura Política del Salto sobre servicios prestados por el señor Manuel Ocampo.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de San José solicitando se le remitan diez banderas nacionales.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro su nota comunicando que ha resuelto disponer de fondos que tiene en depósito para hacer frente á las obras de construcción de la Usina Eléctrica.

—Se devuelve á la Jefatura Política de Tacuarembó su nota comunicando las cuentas que han quedado impagas en el mes de Enero último, á fin de que eleve las referidas cuentas.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de los señoresG. Dotres y C.ª sobre construcción de un teatro en la calle Andes 216.

—Al mismo—Id de don Gerónimo Olloniego.—Jubilación.

—Al mismo—Id de los señores Fresero y D'Angelo.—Construcción de un edificio.

—A la Fiscalía de 1.er turno—Id de los señores Mailhos y Costa.—Sobre supresión de una calle.

—A la Jefatura Política de Minas—Id del teniente coronel Pedro Vega.

—A la de Treinta y Tres—Id del soldado Secundino Castro.

—Se pasan á la Contaduría General los estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 8 y 10 del corriente.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso á los señores Carlos Cooper é Hijo para remitir con destino á Cufré un cajón de dinamita consignado á la Sección Vías y Obras del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Se avisa á la Jefatura Política de Colonia.

—Se comunica al señor Fiscal de lo Civil que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de Enrique Alonso para ordenanza de la Fiscalía en reemplazo de Gualberto Torres, que renunció.

—Se imparten las órdenes del caso á varias Jefaturas Políticas para que intimen de los Jueces de Paz omisos en la remisión de los Registros correspondientes al año 1907, la entrega de los mismos.

—Se comunica á la Fiscalía del Crimen de 1er. turno que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor del Auxiliar 2.° don Alberto Goldaracena, para reemplazar á éste al Auxiliar 2.° don Pedro Brusa y para sustituir á Brusa, á don Estanislao Durán y Fein.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores, nota de la Jefatura Política de Rocha adjuntando testimonios de las partidas de defunción de los españoles que perecieron en el naufragio del vapor «Poitou».

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas, que se ha aceptado la renuncia presentada por el doctor José León Barreto del cargo de Agente Fiscal Letrado de ese Departamento.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas, expediente sobre sueldos de los encargados de la vigilancia en la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se comunica al doctor José León Barreto el Decreto del Poder Ejecutivo aceptándole la renuncia presentada del cargo de Agente Fiscal del Departamento de Artigas.

—Se comunica á la Fiscalía de Hacienda que han sido aprobadas las propuestas formuladas para empleados de la misma.

—Se comunica al Correo que han sido exonerados de derechos de Aduana 4 cajones conteniendo rollos de cinta papel y tinta para aparatos telegráficos destinados al Telégrafo Nacional.

—Se pasa á Contaduría General:

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° Turno—Su presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Paysandú—Su presupuesto por Febrero.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo—Su presupuesto por Febrero.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano—Sus presupuestos por Enero y Febrero.

Junta Económico-Administrativa de Colonia—Cuenta de Caja por Noviembre.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha—Su presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Colonia—Su presupuesto por Febrero.

Juzgado del Crimen de 1er. Turno—Su presupuesto por Febrero.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro remitiendo planos y relación de materiales entrados, sobre Usina de Luz Eléctrica.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Dirección General de Correos comunicando que ha sido designado portero de la Sucursal Terrestre el de la Dirección, señor Vidal, y en reemplazo de éste, don Juan Fernández.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Cartero, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Amar Ercilia	Guiliano Tomaso
Alemán Luisa	Garín Eulalio
Abello Mercader	Larre Ernesto
Benítez Gregorio	Maiuri María
Castro José de	Martínez Margarita
Castro Teresa E.	Mendoza Juana
Cortés Joaquín	Oliva Leonarda
Díaz Rafaela	Rodríguez Rudecinda
Echebarría Alfredo	Rodríguez Agustín
Fariña Margarita	Scholl Francisca P.
Fernández Filomena	

EXTERIOR

Acosta Carlos E.	Mosello Francisco M.
Arambulo Faustino	Nin Felix
Basila Mauricia	Navarro (señora) de
Cabrini Francisco	Pessi (hijo) Pedro
Delacuraga José	Pimentel Modesta N. de
Faroppa Catterina	Pena María
Guzzo Giuseppe	Pere Esprabens R.
Herrera Angel	Rendo Juan
López José	Saciano Petra
Martínez Manuel	Sangeamano Giuseppe
Montaus Romero Pedro	

Montevideo, 12 de Febrero de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Febrero de 1908

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de la República en Italia—Remite varios recortes de diarios que contienen informes sobre la venta del buque de guerra italiano «Dogali».—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Inglaterra—Ofrece á S. E. el señor Antonio Bachini sus más vivas felicitaciones por la distinción que le ha conferido el Superior Gobierno.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Nueva York—Comunica que ha recibido con nota de este Ministerio una fotografía de S. E. el señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota relativa á los estudios de triangulación y sondaje de los ríos de la Plata y Uruguay.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Alemania—Comunica que ha recibido la nota de este Ministerio número 1412 en la cual S. E. el señor Antonio Bachini participaba haberse hecho cargo de la cartera del Ministerio de Relaciones Exteriores.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Alemania—Comunica que ha recibido con nota número 1449, cinco ejemplares que, de la «Convención Postal Universal celebrada en Roma en 1906» ha editado la Dirección General de Correos y Telégrafos de la República.—Enterado, á sus antecedentes.

—Se expide un pasaporte á favor del doctor Carlos Butler.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado de la República en Colón—Comunica que en el mes de Noviembre último no ha habido epizootia en los ganados de ese Departamento.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en la Argentina—Acusa recibo de la nota en que se le comunicaba la resolución del Superior Gobierno de encomendarle el despacho de ese Consulado General, mientras no se provea definitivamente el cargo.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Villagarcía—Comunica que ha efectuado el despacho del vapor nacional «Josefita» con destino al puerto de Cardiff.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado del Uruguay en Génova en la que comunica que el 9 de Diciembre último salieron de ese puerto con destino á esta ciudad diez y seis emigrantes—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Colón—Comunica que durante el mes de Diciembre último no ha habido enfermedad epizoótica en los ganados de ese Departamento.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bolivia—Al acusar recibo de la circular de este Ministerio comunicándole que S. E. el señor don Antonio Bachini se ha hecho cargo de la Secretaría de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, le envía sus felicitaciones.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Comunica que ha despachado al vapor nacional «Santos» para el puerto de Paranaguá.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General en España, adjuntando un recorte de la *Gaceta de Madrid* que contiene el decreto expedido por el Ministerio de Fomento de aquel país, referente al descanso de ganados procedentes del extranjero.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Colón—Acompaña una nota para el Consejo Nacional de Higiene con el estado sanitario de esa población—Se remite al Consejo Nacional de Higiene el adjunto oficio y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajos é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en España y del número 363 de la *Gaceta de Madrid*.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Colón—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Diciembre último.—Se envía al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Acusa recibo de la circular de este Ministerio en la que se le comunica que S. E. el señor don Antonio Bachini ha tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Oporto—Remite los informes sobre entrada y salida de buques, movimiento de importación y exportación, precios corrientes de los artículos, correspondientes al mes de Octubre de 1907.—Se remiten respectivamente á la Dirección General de Estadística y Oficina del Trabajo los cuadros acompañados y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del informe remitido por el Consulado General de la República en Cuba relacionado con el movimiento azucarero durante el mes de Septiembre de 1907.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Oporto—Acompaña los informes sobre entrada y salida de buques, movimiento de importación y exportación y precios corrientes correspondientes al mes de Noviembre de 1907.—Se remiten respectivamente á la Dirección General de Estadística y Oficina del Trabajo, los cuadros acompañados y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de los dos ejemplares del boletín número 8 de la Estación Central de Experimentos Agrícolas de Santiago de las Vegas que contiene un estudio sobre cultivo de la lechuga.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Burdeos—Remite el informe mensual sobre el estado sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Noviembre de 1907.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Marsella, relacionada con la Exposición Internacional que tendrá lugar en dicha ciudad en el corriente año.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Colón—Remite los cuadros estadísticos de importación y exportación, entradas y salidas de buques correspondientes al mes de Noviembre de 1907.—Se remite á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública — Acusa recibo del número de *La Gaceta de Madrid* que contiene una relación de los cargamentos de trigo y otros cereales introducidos en la Península Ibérica en el mes de Noviembre último, remitido por nuestro Consulado General en España.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Colón—Acompaña las estadísticas de importación y exportación, entrada y salida de buques, correspondientes al mes de Diciembre de 1907.—Se remite á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Río Grande—Comunica que ha recibido de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de $ 97.50, importe de los saldos á su favor desde Enero á Septiembre del año 1907 á que hace referencia la nota de este Ministerio de fecha 11 de Enero último.—A sus antecedentes.

—Se oficia á la Contaduría General de la Nación transcribiéndole una resolución de este Ministerio ratificando la de fecha 31 de Diciembre de 1906, por la que se acuerda al señor Cónsul de la República en Suecia y Noruega la suma de $ 50 para gastos de cancillería.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Acusa recibo de los dos ejemplares de cada uno de los números 4 y 5 del volumen 111 del boletín oficial de la Secretaría de Agricultura y Comercio de Cuba, remitidos por nuestro Cónsul en dicho país y correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina.—Comunica que el vapor inglés «Orita» llegado á este puerto ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Viceconsulado en La Rochelle, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Francia á fin de que solicite informes del Viceconsulado en la Rochelle, respecto á la inobservancia del artículo 295 del Reglamento Consular.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de nuestro Consulado General en Cuba referente al movimiento azucarero habido en dicho país en el mes de Octubre del año pasado.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Avon» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en Funchal, pero sin estampillas.—Se resuelve

que oportunamente se verifiquen los estados respectivos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor alemán «Cap Vilano» ha presentado las listas de pasajeros y tripulantes visadas por nuestro Cónsul en Funchal, pero sin estampillas.—Se resuelve que oportunamente se verifiquen los estados respectivos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor francés «Algerie», ha presentado las listas de tripulantes visadas por nuestro Viceconsulado en Dakar, pero sin estampillas.—Se resuelve que oportunamente se verifiquen los estados respectivos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Avisa que el vapor inglés «Hibernia» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en el Havre, pero sin estampillas. — Se resuelve que oportunamente se verifiquen los estados respectivos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina— Comunica que el vapor argentino «Juanita» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por el Consulado de la República en Río Grande del Sud, pero sin estampillas.— Se resuelve que oportunamente se verifiquen los estados consulares respectivos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor noruego «Sygna» ha presentado la lista de pasajeros visada por el Consulado en Bridge-Town (Isla Barbados), pero sin estampillas.—Se resuelve que oportunamente se verifiquen los estados consulares respectivos y acúsese recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Cóndor» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en Guayaquil, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General de la República en el Ecuador á fin de que informe respecto á la inobservancia del artículo 295 del Reglamento Consular.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de los boletines números 21, 22, 23 y 24 del Servicio de Policía Sanitaria de los Animales Domésticos de Bélgica, remitidos por nuestro Consulado General en aquel país. —A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Comunica que los vapores francés «Provence» y alemán «Santa María» han presentado las listas de pasajeros visadas por nuestros Cónsules en Funchal y Hamburgo, pero sin estampillas.—Se resuelve que oportunamente se verifiquen los estados consulares respectivos y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Chile —Acompaña un estado-resumen de todas las actuaciones, movimiento de estampillas y derechos percibidos por todas y cada una de las oficinas consulares de su dependencia, durante el año 1907.—Se remite á la Contaduría General de la Nación el estado anexo y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Remite el «Informe Anual de la Cámara de Comercio de Berlín» de 1907 —Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Comunica que el capitán Esteban Escabini, residente en esa ciudad, ha hecho acto de presencia en ese Consulado General.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en la Coruña—Remite un recorte del diario *La Voz de Galicia* conteniendo una correspondencia titulada «De Montevideo».—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en los Países Bajos. Acompaña copia legalizada del acta de nacimiento de Ema Sampognaro.—Con copia de la nota se remite al Ministerio del Interior, á los fines que corresponda, la adjunta copia del acta de nacimiento y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay.—Acompaña los estados demostrativos del movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Diciembre de 1907, y una letra contra el Banco Español del Río de la Plata por la suma de $ 669.—, la que corresponde ingresar á rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite dos ejemplares de la Estadística de la Producción de Azúcar en la zafra de 1906-1907, comparada con la de 1905-1906, publicada por la Sección de Estadística General del Ministerio de Hacienda de Cuba.—Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba.—Remite dos ejemplares de la estadística de la inmigración y movimiento de pasajeros en 1906-1907.—Se remiten respectivamente los ejemplares acompañados al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que con fecha 16 de Diciembre ppdo. se ha resuelto conceder el uso del pabellón nacional al paylebot denominado «Siempre Luisito» de propiedad de don Luis Pérsico.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Remite una letra de la Banca d'Italia, por la suma de liras 79.16, importe del montepío por los meses de Febrero y Diciembre de 1907, del señor Cónsul en Génova, don Antonio Goso.—Se acusa recibo devolviendo la letra que acompaña, para que proceda como se expresó en la nota número 3345 de este Ministerio, fecha 27 de Diciembre de 1907.

—Consulado del Uruguay en Santos—Comunica que el vapor nacional «Brasileño» entró con fecha 19 de Diciembre ppdo. á ese puerto, procedente de Montevideo, saliendo con destino á Barcelona. —Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que con fecha 13 de Enero ppdo. se ha resuelto conceder el uso del pabellón nacional á las lanchas denominadas «Conchillas», «Carmelo» y «Colonia», de la Empresa Navegación á vapor Nicolás Mihanovich.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Acompaña el informe sobre el estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Noviembre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acusa recibo de la circular de este Ministerio, Sección Consular número 3161, por la que se le comunica la toma de posesión del cargo de S. E. el señor Antonio Bachini de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores. — A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Acompaña el informe del estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Diciembre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado de la República en Burdeos—Comunica que según informes que ha recibido de la Alcaldía de esa ciudad, el estado sanitario del ganado durante el mes de Septiembre ppdo. ha sido satisfactorio.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que con fecha 20 de Enero ppdo. se ha resuelto acordar á los señores Ambrosio Quartino y Hno. el cese del uso del pabellón nacional en la chata «Eufrosina», quedando por consiguiente anulada la patente que le fué otorgada en 27 de Mayo de 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República Oriental del Uruguay en Burdeos—Comunica que el estado sanitario del ganado en esa ciudad durante el mes de Noviembre ppdo. ha sido satisfactorio.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acusa recibo del telegrama de este Ministerio autorizándole para emplear en el corriente año, hasta tanto no reciba las nuevas, las estampillas del año 1907, superponiendo en ellas la inscripción «1908».—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite los estados demostrativos de las salidas y arribos de buques, exportación é importación de ese puerto con destino á la República durante el mes de Noviembre de 1907.—Se remiten los cuadros anexos á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Génova—Informa sobre el movimiento comercial ocurrido entre el puerto de Génova y el de Montevideo durante el mes de Octubre de 1907. Se acusa recibo y se pasa á la Dirección General de Estadística.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha resuelto conceder el uso del pabellón nacional á la barca «Juanito» de propiedad de los señores Pelegrin Pagés y don C. Calzada. Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo — Comunica que el ganado en esa jurisdicción se encuentra libre desde hace algún tiempo de enfermedades epizoóticas, desconociéndose la influencia de los diferentes agentes morbosos que las producen. — Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acusa recibo de la circular de este Ministerio número 3135 relativa al aviso de embarque de emigrantes que deben dar con anticipación los Agentes Consulares.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Hamburgo—Acompaña un ejemplar de las «Disposiciones sobre el tratamiento sanitario de buques en los puertos alemanes» con instrucciones acerca de la desinfección á bordo en los casos de enfermedades infecto-contagiosas.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el Boletín de Estadística Demógrafo-sanitaria de Río de Janeiro, correspondiente á la semana del 30 de Diciembre último al 5 de Enero de 1908. —Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina —Anuncia que el señor Cónsul de la República en Gualeguaychú, don Antonio Daneri, ha nombrado canciller de ese Consulado al señor Carlos Daneri.— Se acusa recibo expresando remita la firma autógrafa del señor Daneri en la fórmula impresa que se acompaña.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil.—Remite el Boletín de Estadística Demógrafa-sanitaria de la ciudad de Río de Janeiro correspondiente á la semana del 6 de Enero al 12 del mismo mes.—Se acusa recibo.

—Legación de la República Oriental del Uruguay en la Argentina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio por la que se le comunicaba haber sido nombrado por decreto de fecha 14 de Diciembre ppdo. el señor José Barboza Terra para desempeñar el cargo de Encargado del Consulado General en la República Argentina —A sus antecedentes.

—Viceconsulado del Uruguay en Uruguayana—Remite un resumen de la correspondencia de ese Viceconsulado, trasmitida durante el segundo trimestre de 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—A fin de que sean remitidos al señor Jefe Político y de Policía del Departamento de Río Negro, remite los reglamentos de policía y demás anexos relativos á la Administración Policial de París.—Se remiten los ejemplares acompañados á la Jefatura Política y de Policía ya mencionada y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa con referencia á la riqueza pecuaria, importación de ganado y consumo de carnes durante el año 1906, en la República de Cuba.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite las firmas autógrafas de los señores Cónsul, Vicecónsul y Canciller en Cardiff, así como también el inventario de existencias de aquel Consulado.—Se acusa recibo y se agregan las firmas autógrafas acompañadas al Registro respectivo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite dos folletos conteniendo las disposiciones dictadas sobre inmigración, el primero, y el segundo una descripción completa de la Estación de Inmigrantes «Triscornia».—Se pasa al Ministerio de Industria, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Informa sobre la próxima celebración en Marsella de una gran Exposición Internacional de Aplicaciones Eléctricas.—En adición á los antecedentes que fueron remitidos con fecha 21 de Enero último y para la resolución que corresponda, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República Oriental del Uruguay en Milán—Acompaña una relación de la correspondencia de ese Consulado durante el semestre del 23 de Febrero al 23 de Agosto de 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República Oriental del Uruguay en Vigo—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad durante el mes de Diciembre de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República Oriental del Uruguay en el Rosario de Santa Fe.—Informa con relación al estado sanitario de esa población durante el mes de Diciembre del año de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República Oriental del Uruguay en Valencia—Acompaña una relación de la correspondencia dirigida por esa oficina consular desde el 25 de Mayo al 30 de Septiembre de 1907.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República Oriental del Uruguay en Puerto de Mazarrón (Murcia)—Remite el informe del estado sanitario de esa jurisdicción durante el mes de Octubre ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Acompaña un estado de las cotizaciones agrícolas y ganaderas de esa jurisdicción durante el mes de Octubre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Inglaterra—Comunica que el estado sanitario de los ganados en ese Reino durante el mes de Octubre ha sido satisfactorio, y al efecto acompaña el informe del señor Cónsul en Liverpool.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado de la República Oriental del Uruguay en Málaga—Acompaña el informe mensual sobre el estado sanitario de esa jurisdicción, correspondiente á Octubre de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Comunica que el estado sanitario de los ganados en ese Reino ha sido satisfactorio durante el mes de Noviembre ppdo y acompaña el informe del señor Cónsul en Liverpool.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República Oriental del Uruguay en Malaga—Remite el informe sobre el estado sanitario de esa ciudad durante el mes de Noviembre del año 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Comunica que el estado sanitario de los ganados en ese Reino durante el mes de Diciembre ha sido satisfactorio, y al efecto acompaña el informa del señor Cónsul en Liverpool.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Holanda.—Acusa recibo de la circular de este Ministerio, Sección Consular número 3161, por la que se le comunica que con fecha 7 de Diciembre ppdo. S. E. el señor don Antonio Bachini tomó posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.—A sus antecedentes.

Sección asuntos internos

Dirección del Censo Nacional—Solicita la autorización correspondiente á fin de poder depositar en el Banco de la República las sumas destinadas al pago de los gastos del Censo de la República.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Hacienda para que se sirva adoptar la resolución que corresponda.

—Dirección General de Estadística—Solicita le sean remitidos á la mayor brevedad por la Dirección General de Aduanas los datos é informes sobre el movimiento comercial del año 1906.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

—Consulado General de la República en Italia—Remite los documentos solicitados por el señor M. Burgueño—Previa reposición del sellado, se entregan al interesado.

—Consulado General de la República en Italia—Remite los documentos solicitados por el señor Alberto S. Quintana—Previa reposición del sellado y pago de los gastos ocasionados, se entregan al interesado.

—Alta Corte de Justicia.—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno de esta capital al de igual clase de Santa Victoria del Palmar, Estado de Río Grande del Sud.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Alta Corte de Justicia.—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno de esta capital al de igual clase de la provincia de Pontevedra, España.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	6
Sección Consular	82
Sección Asuntos Internos	6
Total	94
Notas	
Sección Protocolo	3
Sección Consular	67
Sección Asuntos Internos	6
Total	76
Diversas	
Legalizaciones de firmas	33
Copias autorizadas	23
Pasaportes	1
Oficios de Secretaría	2
Traducciones	5
Endosos	7
Total	71

Total general de actuaciones: 241

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Tesorería General de la Nación

ARQUEO PRACTICADO POR LA CONTADURÍA GENERAL EL DÍA 1.° DE FEBRERO DE 1908

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 6 de Febrero de 1908.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los antecedentes relativos al arqueo de Caja practicado en la Tesorería General del Estado el 1.° del corriente, por el señor Tesorero General y el señor Tenedor de Libros, 2.° Contador en comisión de esta oficina, don Domingo Barbeito, de acuerdo á lo dispuesto en el Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de dicho arqueo constan en el acta labrada que corre á fs. 2. La Contaduría se remite á ella y á la nota del señor 2.° Contador en comisión, por cuyos documentos verá V. E. que la mencionada operación no ha dado lugar á reparo alguno ni tampoco el examen de las cuentas y el recuento de los fondos correspondientes á los diversos negociados con contabilidad separada á que se refieren el acta y nota citadas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Febrero de 1908.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

VIDAL.

NOTA DEL SEÑOR COMISIONADO

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, 6 de Febrero de 1908.

Cumpliendo la comisión que desempeño de 2.° Contador, procedí el día 1.° del mes corriente, de acuerdo con el decreto de 28 de Diciembre de 1904, á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta respectiva adjunta.

Como podrá verificar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 20.845,46.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por: «Depósitos en Garantía»—«Descuento de Rancho»—«Retenciones Judiciales»—Papel Numerado»—«Centro Guerreros del Paraguay»—«Centro Militar y Naval»—«Descuentos por Vestuarios»—«Hospital Militar y Asilo de Inválidos»—y «Descuento de Montepío de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles»; dando un resultado igual, las sumas existentes en Caja y los depósitos efectuados en el Banco de la República, con los libros respectivos.

Cumplida esa comisión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.°, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saludo á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 6 de Febrero de 1908.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Platón Arredondo.

ACTA Y BALANCE

En Montevideo, á 1.° de Febrero de mil novecientos ocho, reunidos en la Tesorería General de la Nación los señores Tesorero General don José H. Arredondo y 2.° Contador en comisión don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 12.154 14	
» comprobantes . . .	» 227 43	$ 12.381 57
COMISIÓN N. DE CARIDAD:		
En efectivo.	$ 7.132 55	
» el Banco	» 1.331 34	» 8.463 89
		$ 20.845 46
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Enero 1908.		» 52.576 —
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 31 de Enero . .		» 16.831 93
DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS INTERNOS:		
Saldo en 31 de Enero . .		» 14.029 27
DIRECCIÓN G. DE CORREOS Y TELÉGRAFOS:		
Saldo en 31 de Enero . .		» 47.052 49
		$ 151.335 15

DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 150 —
DESCUENTOS DE RANCHO:		
En efectivo.		» 2.193 50
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.		» 20.195 77
PAPEL NUMERADO:		
En efectivo.		» 129 25
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		» 60 —
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 229 90
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.		» 6.715 27
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En efectivo.	$ 687 25	
En el Banco, á la orden del Consejo de Administración	» 158 65	» 845 90
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES—DESCUENTOS POR MONTEPÍO:		
En efectivo.		» 14.240 37
		$ 44.759 96

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado que se tiene de manifiesto, siendo también igual el saldo total de $ 151.335.15 al que resulta de los libros de Caja de la Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de Depósitos Administrativos, Descuentos de Rancho, Retenciones Judiciales, Papel Numerado, Centro Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Descuentos por Vestuarios, Hospital y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, su importe en el Banco de la República y en efectivo, resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, y de las cuales, una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Domingo Barbeito.

J. H. Arredondo.

Contaduría General del Estado. — Sección 1.ª

Según Balance dado á la Tesorería General en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA GENERAL		
En efectivo . .	$ 12.154 14	
Id Comisión N. de Caridad .	» 8.463 89	
Id documentos á descargar.	» 227 43	$ 20.845 46
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos		» 52.576 —
DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN, ETC.		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos		» 16.831 93
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos		» 14.029 27
DIRECCIÓN G. DE CORREOS		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos		» 47.052 49
		$ 151.335 15

Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.

P. A., *Ruperto L. Parpal.*

Aduanas de la República

RECAUDACIÓN DE LA RENTA LIQUIDADA EN EL MES DE ENERO DE 1908.

Dirección General de Aduanas.

Número 102.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos correspondiente al mes de Enero ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de Febrero de 1908.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE ENERO DE 1907-1908.

Importación—	
Derecho General . . .	$ 813.624 37
Idem Adicional 5 °/ₒ . . .	» 99.693 38
Exportación—	
Derecho General . . .	» 100.613 21
Diversos ramos—	
Eslingaje y almacenaje de Importación	» 16.048 07
Idem Idem de Reembarco y Guías.	» 1.778 05
Total	$ 1.031.757 08

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Modesto Oliver.

Contaduría de Aduana.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Resumen—

Capital.	$ 1.031.757 08
Receptorías	» 55.360 40
Total	$ 1.087.117 48

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray*

V.° B.°—*Vázquez* (hijo).

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1908.

1—De acuerdo con la venia concedida por la Honorable Comisión Permanente, declárase separado á don Dalmiro Felippone (hijo), del cargo de Oficial 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos.

2—Acuse de recibo de que trata la anotación anterior.

3—Se resuelve: que al guarda de 1.ª clase de la subreceptoría de Conchillas don Francisco Morelli (hijo), se le entregue la suma de sesenta pesos ($ 60.—) para los gastos de su traslado desde Nueva Palmira, donde ejercía el cargo de subreceptor, hasta Conchillas que es el punto á que pertenece.

4—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.ª clase de la Teneduría de Libros, don Hugo Antuña, nombrándose con tal motivo al Auxiliar don Ramón Triñanes; en lugar de éste, al meritorio don Alfredo Paperán Costa, y en su sustitución á don Rodolfo Otero.

5—Habiendo fallecido el guarda de 1.ª clase de la Capital, don Alberto Alvarez, nómbrase en su lugar al de 2.ª clase don Pompilio García; en el de éste, al de 3.ª clase don José M.ª Massini y para este último cargo, á don Alejandro Vaillant.

6—Nómbrase guarda de 2.ª clase de la Capital, en reemplazo de don José Cardozo que fué jubilado, al que lo es de 3.ª, don Federico Vázquez y en sustitución de éste, al ciudadano don Francisco Frassero.

7—Por los fundamentos y en las condiciones indicadas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, déjase sin efecto la multa impuesta á los señores Christophersen Hnos.

8—Dados los fundamentos contenidos en el dictamen expedido por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, no se hace lugar á la queja interpuesta por el comisario del vapor «Colombia», don José J. Errandonea.

9—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para adjudicar al inspector don Miguel Urbistondo los dos alambiques que motivan el expediente respectivo, quedando facultada dicha Dirección para proceder en igual forma siempre que se trate de alambiques de reducido valor.

10—Se resuelve no hacer lugar á la queja deducida por el 2.° Contador de la Dirección General de Aduanas, don Justino Fernández; debiendo este funcionario tener presente, para su conducta ulterior, lo expuesto en la vista expedida por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno. Asimismo se observa á la Dirección General, que ha debido proceder con mayor rigurosidad en la aplicación de la multa en el caso del vapor «Duna».

11—Se resuelve mandar liquidar en favor del guarda 2.° de la Colonia don Pedro P. Leys, la diferencia de sueldo que reclama, desde el 19 de Febrero en adelante, á cargo del empleado ausente, don Alfredo M. Tort, á quien deberán hacerse efectivas las deducciones que correspondan.

12—De acuerdo con lo actuado en el expediente respectivo, se resuelve confirmar la resolución dictada por la Oficina de Impuestos Internos, imponiendo al señor Domingo B. Costa una multa por infracción á la ley de vinos.

13—Autorízase provisoriamente á la Dirección General de Aduanas para el pago de los gastos autorizados, imputables á los rubros agotados, debiendo abrirse cuenta especial de esas erogaciones. Dirijase á la Honorable Asamblea el mensaje acordado pidiendo un crédito extraordinario para atender á esos gastos hasta finalizar el ejercicio; y autorización para designar el personal extraordinario necesario.

14—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para mandar hacer las instalaciones de luz eléctrica de arco en los muelles y depósitos de Bella Vista, de acuerdo con el presupuesto dado por la Usina Eléctrica de Montevideo, que asciende á $ 1.062,57.

15—Se manda pagar una liquidación de los señores A. Barreiro y Ramos, cuyo importe es de $ 1.235,37.

16—Se dispone el pago de una cuenta importante ocho pesos veinte centésimos ($ 8.20) presentada á este Ministerio por el señor J. Durandeau.

17—Declárase jubilado de la Nación á don José Cardozo, en el cargo de guarda de 2.ª clase del Resguardo de la Capital.

18—Cédula de jubilado, de que trata la anotación anterior.

19—Se resuelve fijar para Febrero, Marzo y Abril de este año, las proporciones de 36.43 °/ₒ para el Ferrocarril Central del Uruguay y el 29.22 °/ₒ para el Noroeste, con respecto al pago de derechos aduaneros por concepto de materiales que introduzcan con destino á su explotación.

20—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, importante cuarenta y ocho pesos noventa y cinco centésimos ($ 48.95), por pasajes expedidos de orden de este Ministerio, durante Noviembre del año ppdo.

21—Acéptase la propuesta de fianza de don Nicolás Peluffo, que ofrece don José Massetti, en su calidad de agente de sellos y timbres establecido en la Sucursal Terrestre y por la suma de mil pesos ($ 1.000.—).

22—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, que importa cuarenta y cuatro pesos sesenta y ocho centésimos ($ 44.68), por pasajes expedidos de orden de este Ministerio, durante el mes de Diciembre del año ppdo.

23—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Juan Panizza la suma de seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), por exceso de cuota consignada y contra pago de la de veintiséis pesos ($ 26.—).

24—Autorízase al señor Agente de Rentas de Nueva Palmira para designar un empleado en comisión por el término de dos meses, asignándosele la remuneración mensual de veinte pesos ($ 20.—).

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Agente de Sellos del Riachuelo, don Ricardo Aguiar, y nómbrase en su reemplazo á don Humberto Alfano, quien presentará la fianza correspondiente.

26—Se designa al señor Celestino Rey para regentear la Agencia de Sellos y Timbres que se establecerá á inmediaciones del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, asignándosele la remuneración de diez pesos mensuales ($ 10.—), debiendo previamente otorgar fianza por el importe de mil pesos ($ 1.000.—), que alcanzarían los valores á recibirse.

27—Autorízase al señor agente de Santa Rosa (Artigas) para tomar un empleado en comisión, por dos meses y con la asignación de veinte pesos ($ 20.—) mensuales.

28—Autorízase á la Subreceptoría de Conchillas para invertir la cantidad men-

sual de cinco pesos ($ 5.—) en el mantenimiento de un caballo destinado á su servicio. Y en cuanto al aumento mensual de la cuota por igual concepto para las Subeceptorías del Carmelo y del Sauce queda siempre fijada en la de cinco pesos ($ 5.—).

29—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Joaquín E. Moré la suma de once pesos cinco centésimos ($ 11.05), por exceso de cuota consignada.

30—Permítase á la Usina Eléctrica de Montevideo el despacho libre de derechos de los materiales detallados en su nota de fecha 1.° del corriente mes.

31—Permítese á la Usina Eléctrica de Montevideo el despacho libre de derechos de materiales detallados en su nota de fecha 6 del corriente mes.

32—Permítese á la Compañía Telegráfica «Western» el despacho libre de derechos de los materiales detallados en su solicitud de fecha 30 de Enero ppdo.

33—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver á la «Frigorífica Uruguaya» la cantidad de tres mil trescientos veinticinco pesos sesenta y cinco centésimos ($ 3325.65), de los derechos cobrados á la exportación de carne congelada y sus respectivos envases, exportados bajo permiso núms. 5285, 5503, 1443, 855, 856 y 1052.

34—De conformidad con la ley de 27 de Agosto de 1884, decláranse libres de derechos de Aduana, los artículos detallados en la solicitud núm. 572 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

35—Admítese en cuanto haya lugar por derecho, el traspaso á favor de don Miguel Alejandro Thomasset, de la parte que á don Juan Mac-Coll le corresponde en el arriendo de la Isla de Gorriti, debiendo declarar en el acto de la escrituración que acepta todas y cada una de las cláusulas del contrato; y que, de acuerdo con la base 8.ª, no podrá el señor Thomasset, traspasar su parte sin el acuerdo y consentimiento expreso del Poder Ejecutivo.

36—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este la cantidad de ocho pesos con ochenta centésimos $(8.80), por transportes en los meses de Noviembre de 1905 y Enero á Diciembre de 1907.

37—De conformidad con la ley de 27 de Agosto de 1884, decláranse libres de derechos los artículos que detalla la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud número 573.

38—De conformidad con la ley de 27 de Agosto de 1884, decláranse libres de derechos los artículos detallados en las solicitudes números 574,575 y 576, del Ferrocarril Central del Uruguay.

39—Nómbrase á don V. Enciso, Oficial 2.° de la Dirección de Impuestos Directos, en reemplazo de don Dalmiro Felippone (hijo) que fué separado.

40—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de 3.ª clase de la Oficina de Análisis don Alfredo Trápani, nombrándose en su lugar al auxiliar don Ricardo Alvarez Silva; en el de éste al mozo de laboratorio don Daniel Curbelo; y para este último puesto al marcador, don Hipólito Albese.

41—Nómbranse revisadores de patentes de oficios y negocios ambulantes para el Departamento de la Capital, durante el corriente año, á las siguientes personas: don Nicolás Amato, don Domingo Mendaro, don Pedro Rodríguez, don Arturo de Nava, don Pedro Oliva, don Pedro Bercetche, don Antonio Farnés, don Estanislao Guinart Viera, don Mario Fariña, don Lucio Freire, don Juan J. Rimbaud y don Enrique Olivera.

42—No habiendo concurrido al desempeño de su cometido el Auxiliar 2.° de la Dirección de Impuestos Internos don Enrique Gómez Cibils, desde que se le nombró, queda sin efecto ese nombramiento y desígnase en su lugar á don Carlos Fernández.

43—Acuérdase la autorización solicitada por la Dirección General de Aduanas para abonar á los señores Albanell y C.ª la suma de setenta y dos pesos veinticinco centésimos ($ 72.25), importe de un alfombrado de hule, con destino al despacho del jefe de la Visturía.

44—Se provee en un escrito presentado por la delegación de las Compañías de Seguros contra Incendios, con relación á la Ley de Patentes de Giro y su decreto reglamentario.

45—Se libra orden de pago á favor del Diario Oficial por publicaciones del mes de Enero, que importan cincuenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 50.75.—).

46—Se libra orden de pago á favor de la «Usina Eléctrica de Montevideo» por servicio de alumbrado en Diciembre del año ppdo., importante un peso noventa centésimos ($ 1.90.—).

47—Se libra orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica «Western» por telegramas trasmitidos en Diciembre del año ppdo., importando veintiocho pesos treinta y siete centésimos ($ 28.37.—)

48—Idem idem por el mes de Enero, importando ochenta y un pesos y cuarenta y ocho centésimos ($ 81.48.—)

49—Se nombra el siguiente personal para atender al servicio de los muelles de la Aguada, en comisión y en calidad de provisorios: para guardaalmacenes de 1.ª clase á los señores Fernando Laverbe y Bernardino Lena; para ídem de 2.ª á los señores Agustín Pietra, Gilberto Costa, Bernardo Halty y Manuel Solsona Flores; para ídem de 3.ª á don Miguel Barthe. Para revisador de portones de 1.ª clase, al que lo es de 2.ª, don German Inhof y para reemplazar á éste, á don José Segalerva. Para revisador de portones de 2.ª clase, á don Darío Felippone. Para guardas de 1.ª clase á los de 2.ª don Ambrosio Berruti y Luciano Rodríguez y para reemplazar á éstos, á los de 3.ª clase, don Benito Abal y don Pedro Alesia, designándose para sustituirlos á don Daniel Allende y don Máximo Pérez. Para guardas de 2.ª clase á los de 3.ª don Julio Gastellú y Domingo Ferrero y en subrogación de éstos, á don Vicente Conde y Aurelio Oreiro. Se nombran guardas de 3.ª clase á don Rufino Gutiérrez, don Aníbal Silva, don Antonio Soto, y don ....

50—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos, para devolver á varios contribuyentes la parte que á cada uno le corresponda, dentro de la suma de quinientos veinte pesos sesenta y cinco centésimos ($ 520.65), por exceso de cuota consignada.

51—Nómbrase Auxiliar de la Tesorería de Aduana y en comisión, á don Ceferino Martínez.

La Secretaría.

Expedientes por perjuicios de la guerra de 1904, pasados para liquidar á la Contaduría General del Estado.

Interesados	Apoderados
Regino C. da Silva	L. J. Palma
Francisco Dorrego	J. M.ª Silva y Antuña
Avelino C. Valiente	» » »
Juan P. Fernández	Ramón Palomeque
Juan Curruchet	
Antonio Borrás	Juan R. Crespo
Marcelino da Silva Ferraos	E. Briozzo
Pedro Cariboni	L. J. Palma
Jerónimo E. Escobar	» »
Dionisio González	» »
Manuel Buenaventura Martins	» »
Juan Pedro Marín	Diego Maciel
Ramón Franca	Pedro Iriarte
Juan Sichero	Minelli, González y Cía.
Avelino Dalmao	Ernesto Briozzo
Fortunata R. da Cunha	L. J. Palma
Juan Martín García	» »
Germiniano B. de Oliveira	» »
Leonida da Silva de Palacios	» »
Donato Dalmao	Ernesto Briozzo

Montevideo, 12 de Febrero de 1908.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Universidad de Montevideo

Provisión de los empleos de peones

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 8 de Febrero de 1908.

Vista la nota de la Universidad, solicitando autorización para llenar las vacantes de peones que se produzcan en las oficinas de su dependencia sin elevar las respectivas propuestas al Poder Ejecutivo hasta que se compruebe la idoneidad de los candidatos, atento el informe de la Contaduría General.

Se resuelve:

Autorizar á la Universidad para llenar las vacantes de peones que se produzcan en las oficinas de su dependencia en la forma que lo solicita, debiendo hacerse presente en los presupuestos mensuales que se remitan á la Contaduría General, para su liquidación, cómo ha de distribuirse el sueldo asignado á esos cargos, á los efectos del descuento del montepío, desde que los peones se encuentran comprendidos en la ley de Octubre de 1904.

Comuníquese.

WILLIMAN.

Antonio Cabral.

Edificio escolar

Subsidio para complementación de pago del construído en Minas y que hoy ocupa la escuela rural N.° 20.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 8 de Febrero de 1908.

Vistos: la nota de la Comisión de Instrucción Primaria de Minas, elevando una solicitud que le fué presentada por varios vecinos de Sarandí de Cebollatí, pidiendo se les acuerde la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.—) para cubrir el saldo que se adeuda por la reciente construcción de la casa que ocupa la escuela rural N.° 20, en un terreno donado por el vecindario de dicho paraje; atento lo informado por la Contaduría de la Dirección General de Instrucción Primaria y lo solicitado por ésta,

Se resuelve:

Autorizarla para invertir con el fin indicado y con cargo á «Economías» la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.—) solicitados por aquella Comisión, debiendo la Dirección General disponer que la casa y el terreno en que fué construída, sean escriturados por los respectivos donantes en favor de la Instrucción Primaria inmediatamente que se entregue á los expresados vecinos la cantidad mencionada.

Comuníquese á la Contaduría General y vuelvan estos antecedentes á la Dirección.

WILLIMAN.

Antonio Cabral.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Febrero de 1908

Instituto de Higiene Experimental—Nota relacionada con la aparición del carbunclo en algunos parajes de San José, Paysandú, Soriano y Río Negro.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas relacionadas con el pago de haberes al señor Lauro Cedrez, sobrestante del edificio escolar que se construye en las calles Canelones esquina Municipio.

—Señor C. Bayne, administrador del Ferrocarril Central del Uruguay—Nota acusándole recibo al envío de un pase anual para el señor Inspector de Instrucción Primaria adjunto á este Ministerio, señor Joaquín Sánchez.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión de la suma de $ 100, importe de la orden girada con fecha 27 de Diciembre ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes relacionados con la autorización número 31 de dicha oficina.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota relacionada con el cargo de veterinario oficial en Santa Rosa que debe desempeñar el veterinario doctor José Ventri.

—Doctor Francisco Soca—Nota agradeciéndole los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo de Rector de la Universidad.

—Doctor Pablo De María—Nota comunicándole que por decreto de fecha 10 del corriente ha sido designado para ocupar el cargo de Rector de la Universidad.

—Se expide un pasaje á favor de la señorita María Irene Phoyu, de Central á Mercedes.

—Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relacionados con la jubilación de la señorita Teresa Giribaldo.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Solicitud de Roque Graceres en representación de don Angel Pesciallo pidiendo el título de propiedad de la chacra núm. 141, situada en el Departamento del Salto (Colonia Lavalleja).

—Se acusa recibo al Ferrocarril Central del Uruguay de un pase de libre tránsito en las líneas de esa Empresa á favor del Inspector Adjunto á este Ministerio señor Sánchez, y se remite á la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor Carlisle Crocker, introducción de ganado.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa un telegrama de la Jefatura Política de San José, relacionado con la aparición del carbunclo en dicho punto.

—Al mismo—Pasa un telegrama de la Jefatura á que se refiere la anterior anotación y se dispone el envío de un veterinario, á los efectos de la comprobación de un caso de pústula maligna.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva remitirlos á la Inspección Técnica Regional, pasan los antecedentes relativos á la propuesta por la cual se ofrece en venta un edificio para escuela en el Departamento de Colonia.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Pasa una solicitud de don Fernando Paramos, pidiendo se le liquide su haber desde el 17 de Octubre hasta el 26 de Diciembre de 1907, día en que fué jubilado.

—Se expide un pasaje á favor de la señorita Aurelia Fourodona, desde Central á Mercedes.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 12 de Febrero—Horas: 6 p. m.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 764.
Temperaturas: normal 22°, á la intemperie (sol) 25°; máxima 22°, á la intemperie (sol) 30°50; mínima 18°50, á la intemperie (sol) 14.
Viento E. S. E. 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 20 hs. 30.
Tensión del vapor de agua 12.90; humedad relativa 66
Aguas del antepuerto:
Temperatura 18°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.78.
Cloro libre por litro, gramos 4.08.
Barómetro alto al oeste en San Juan y al sudeste de la República. Bajo en el Chubut, desde Paso Limay á Buen Pasto.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Inspección T. Regional Núm. 1

Peones exentos de la obligación de concurrir á la extinción de la langosta.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de Febrero de 1908.

Vista la comunicación de la Inspección T. Regional N.° 1 dando cuenta de que la autoridad policial de Nueva Palmira ha citado á todo el personal de peones para que preste su concurso á la destrucción de la langosta, de acuerdo con lo que prescribe la ley de la materia;

En mérito de lo manifestado por la Inspección G. de Vialidad y por los fundamentos de la resolución de fecha 16 de Enero ppdo.;

Se resuelve:

Declarar que el personal de peones al servicio de la Inspección Técnica Regional N.° 1 está exento de la prestación del concurso personal que establece la ley de 17 de Octubre de 1891.

Comuníquese, etc.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Ejido de la villa de San Fructuoso

Abono de la suma gastada para el estudio de aquellos terrenos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de Febrero de 1908.

Vista la inversión dada por la Comisión encargada de practicar los estudios relativos al ejido de la villa de San Fructuoso, á la suma de $ 297 que le fué entregada para sufragar los gastos que demandara la realización de los referidos estudios, y resultando de dicha rendición de cuentas que la nombrada Comisión ha invertido la cantidad de $ 245,35, quedando un sobrante de $ 51.65;

Considerando que la citada Comisión hace resaltar en su informe la eficaz cooperación que le han prestado los señores don Luis Carvalho Alvarez y don Isidro Figueroa én la realización de los cometidos que le estaban fijados,

Se resuelve:

1.° Aprobar la inversión de la expresada suma de $ 245.35.

2.° Autorizar á la mencionada Comisión para distribuir por partes iguales entre los nombrados señores Carvalho Alvarez y Figueroa, la cantidad de $ 51.65 como compensación extraordinaria por los servicios que han prestado á dicha Comisión durante el desempeño del cometido que le fué confiado.

Comuníquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Febrero de 1908

Á la Contaduría General y á la Inspección General de Vialidad se les hace saber que el sobrestante de las obras del muelle de Dolores don Maximiliano Ortiz, ha cesado en dicho cargo por haberse terminado la construcción del muelle mencionado.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Gerónimo Piñeyro (hijo) ante la Junta Económico-Administrativa de Artigas, relativo al desvío de un camino en dicho Dapartamento.

—Informado por el Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, se remite á la Inspección General de Vialidad el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente al doctor Rodríguez Castromán.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno la solicitud de la Empresa de Navegación «Nicolás Mihanovich», pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á los astilleros que dicha Empresa posee en el Salto.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por doña Francisca Aguiar de Arroyo sobre mensura de la chacra de su propiedad, situada en el ejido de la ciudad de Colonia.

—Informados por el Jurado Avaluador del Departamento de Canelones se remiten los expedientes relativos á la expropiación de terrenos pertenecientes á los señores Bernardo Fontán y P. S. Casaravilla Vidal.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad el escrito presentado por la Empresa José J. Martinelli, pidiendo se dejen sin efecto los plazos parciales fijados para la construcción de las carreteras de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Á la Inspección General de Vialidad se remite el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Floro Posse, para que formule la liquidación del importe de dicho terreno.

—Se remiten á la Oficina Hidrográfica para su conocimiento, las solicitudes de los señores Broocker y C.ª, Colson, Brookhouse & Pyne ofreciendo materiales para la construcción del puerto de La Paloma.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expedientillo iniciado por el Departamento de Ganadería y Agricultura relativo al arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro».

—Con lo informado por el Départamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Guerra y Marina el expediente iniciado por don José M. Rodríguez relativo á la construcción de un muelle en Punta del Tigre.

—Á informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa el expediente iniciado por la Comisión Auxiliar de Dolores. relativo al establecimiento del alumbrado eléctrico.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 579, 580 y 581 del Ferrocarril Central pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Vicente Tambasco—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente sobre privilegio para un nuevo procedimiento para tratar cueros, sistema Tambasco.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda una solicitud del Ferrocarril Uruguayo del Este pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el expediente relativo al privilegio para «Mejoras en los recipientes de doble pared con un espacio entre las paredes para formar el vacío», de propiedad de Thermos Limited, de Londres.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten las solicitudes números 75 y 76 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Francisco N. Echeverry ante la Junta Económico-Administrativa de Maldonado sobre restitución de un camino en la 8.ª sección de ese Departamento.

—Á informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la solicitud número 104 de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros una solicitud de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas, pidiendo el despacho, libre de derechos de aduana, de seis cajones conteniendo piezas de repuesto para las máquinas de la fábrica de tejidos.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregadas á sus antecedentes, las solicitudes números 70, 71 y 73 del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Febrero de 1908

Carlos de la María—Permiso por un cajón con seis carabinas Winchester.—Concedido.

—Carlos Pozzi—Permiso para remitir á Tacuarembó 2 cajones de pólvora para cantera.—Concedido.

—Carlos Bozzi—Permiso para remitir á La Sierra 10 cajones de pólvora para cantera.—Concedido.

—Carlos Pozzi—Permiso para remitir á Mercedes dos cajones de pólvora para cantera.—Concedido.

—A. Lalanne—Permiso para desembarcar y despachar 10 cajones de pólvora de cazar, en tarros.—Concedido.

—L. Gandós—Permiso por un cajón con dos revólvers y 1000 cartuchos para los mismos.—Concedido.

—Ramón Tabares—Sobre sevicios prestados en la Defensa de Montevideo.—Al Estado Mayor General para informe.

—Real de Azúa—Por certificado de privilegio para el vapor «Verdi».—Concedido.

—Ministerio de Relaciones Exteriores una nota referente á las malas condiciones en que navega la corbeta nacional «Vilasar».—Al señor Fiscal de Gobierno.

—Eugenio Luquez—Solicita se le incluya entre los guerreros del Paraguay.—Vista al interesado.

—Real de Azúa—Por certificado de privilegio para el vapor «Onda».—Concedido.

—Leopoldina Aguilera de Leiva—Por cédula y pensión.—Al interesado.

—Florentino De León—Solicita se le incluya entre los guerreros del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Pompilio Viera—Por liquidación de pensiones adeudadas.—Á la Contaduría General.

—Manuel Ocampo—Abono de sueldos.—Al Estado mayor General.

—Teófilo Núñez—Abono de Enero ppdo.—Al Estado Mayor General.

—Pablo Milán.—Solicita se le incluya entre los guerreros del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Antonia Seoane.—Pago de pensiones adeudadas.—Á la Contaduría General.

—Antonio Ferreira.—Abono del mes de Noviembre ppdo.—Al Ministerio del Interior.

—Simón Martínez.—Solicita se le incluya entre los servidores de la Defensa.—Al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Por pasajes. Despachados.

—Menores Vázquez—Por cédula y pensión.—Á los interesados.

—Juan Corto—Solicita se le reincorpore á la Lista de Inválidos.—Al Estado Mayor General.

—Juana M. González—Por premio de constancia.—Al Estado Mayor General.

—Menores Gutiérrez — Por cédula y pensión.—Vista á los interesados.

—Academia General Militar—Inversión de fondos de Enero ppdo.—Á la Contaduría General.

—Tomás Masaferro y Solari.—Sobre jubilación.—Al Estado Mayor General.

—Julia Basualdo de Babulia—Por cédula y pensión.—Al Estado Mayor General.

—Margarita González de Pais—Por cédula y pensión.—Á la Contaduría General.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

CAUSA DE MIGUEL JUÁREZ, POR HOMICIDIO

Veredicto y sentencia

En Montevideo, á ocho de Febrero de mil novecientos ocho, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, compuesto por los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Miguel V. Martínez y don Julio Bastos, presente el infrascripto Secretario comparecieron los señores Jurados Juan C. Zolla, doctor Pedro F. Alburquerque, Manuel Vaeza Ocampo, Arturo Vivas Cerantes, Juan A. Massolo, Manuel A. Ubeda, Luis Barbagelata y doctor Miguel de Maciel, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Miguel Juárez, sin haber concurrido el señor Fiscal ni el Defensor, se dió lectura del sumario, y previa deliberación del Jurado, se pronunció el siguiente:

VEREDICTO

Primero: Que está probado que el 11 de Noviembre de 1906 y en el almacén de Francisco de Lema, en los suburbios de la villa de Rivera, varios individuos, entre los cuales el acusado y Cesáreo Anacleto Machado, se encontraban tomando bebida, siendo como las siete y media de la noche;

Segundo: que Machado, ebrio, se puso á insultar y desafiar á los presentes, diciendo que él era «blanco» y que «saliera el que quisiera»;

Tercero: que el acusado salió, á la provocación de Machado, y en la calle, á poca distancia del almacén, se encontraron, resultando el procesado con una contusión y lesión leve en el labio superior, que le causó Machado con un cuerpo duro, cuya naturaleza se ignora, y éste con un golpe de cuchillo que el acusado le infirió y que, por haber tronchado la arteria carótida, produjo la muerte instantánea de Machado.

Cuarto: que al lado del cadáver de Machado se encontró un martillo.

Quinto: que el acusado estaba ebrio.

Sexto: que el acusado era un hombre trabajador.

Séptimo y último: que está probado que el acusado era persona de buena conducta.

Y lo firman, de que doy fe.—ROMEU BURGUES.—MARTÍNEZ.—BASTOS.—*Arturo Vivas Cerantes.—A. Vaeza Ocampo.—Juan A. Massolo.—Juan C. Zolla.—Pedro F. Alburquerque.—Luis Barbagelata.—Manuel A. Ubeda.—Miguel de Maciel.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Miguel Juárez, por homicidio en la persona de Cesáreo ó Anacleto Machado, venida en apelación por la que dedujeron el defensor del procesado y el Ministerio Público contra la sentencia f. 62 vta., dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, que impone á Juárez la pena de cinco años de penitenciaría y el pago de las costas, así como 30 días de reclusión celular.

Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado

Considerando que las proposiciones 1.ª 2.ª, 3.ª y 4.ª de ese veredicto determinan el delito de homicidio simple en pelea, cometido por Miguel Juárez en la persona de Cesáreo Anacleto Machado.

Que es evidente que Juárez obró en el caso bajo la influencia de la bebida y de la obcecación y arrebato que le produjo la discusión que por cuestiones de partido había sostenido con la víctima momentos antes del hecho, y de las provocaciones y desafíos á que hace referencia la proposición 2.ª del veredicto.

Que esas circunstancias atenuantes y la de la buena conducta que constata la proposición séptima, permiten rebajar la pena hasta tres grados, lo que verifica este Tribunal en este caso.

Lo dispuesto por los artículos 317, 18 números 5, 6 y 7, 70, 73, 91, 35, 36 y 37;

Se confirma en todas sus partes la sentencia apelada; y devuélvase.—ROMEU BURGUES.—MARTÍNEZ.—BASTOS.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 12 de Febrero

Trámite—Aguiar con Algaré, Barrabino con Márquez, Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Gómez Nicolás, Albín de Errandonea con López Saraleguy, Tálice con el Fisco, Riol y Veiga Casalogne con Castelli, tres en causas criminales.

Definitiva—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 12

Trámite—Monzón con Suárez inc. Gadea, oficio de la Alta Corte sobre licencia, Pons con Martínez de Fresnedo, concurso Echevarriarza, intestados Rodríguez y Bragaña, Saunders con Giorello, criminales seis.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 12

Trámite — Concurso voluntario Elena Casariego, Joaquín Jubín contra Eufemio Buenafama y Cipriano E. Uriarte, Santiago Sciandro contra Alemano Galli, conc. necesario Inés Píriz, conc. voluntario Paula Arriola, Sebastiana Galli de Spinetti, suc. Pío Angel Silva, María Magnani de Buratelli, test. María Pérez de Velati, conc. José G. Tate, Justina Olivera de Moreira, Lorenzo Parodi, Lizardo Durán y Vidal con Bartolomé Dorga, Josefa Pérez, Elvira Muller, Graciana Bidande de Benvenuto, Lola Pérez.

Interlocutorias—Test. Eduardo Merlo, Pablo Alueberry, Paulina Sotelo.

Definitiva— María Carmen Regueira.

Por impedimento — Eduardo González contra el Fisco y la Curia Eclesiástica.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite—Sociedad Minas del Uruguay denuncia, M. Paz Laporta con Fisco, Oscar Gutiérrez y otro con Fisco, J. A. Otamendi ídem, Junta de la Capital con Agapita Flores.

Interlocutorias — Alfonso Arocena denuncias (3), Carlos, Alberto y Federico Hamilton id, Isolabella id, M. Pérez de Cea id, Luis José y Juan B. Bado id, Ana C. de Reyes expropiación, Enrique Brusco denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Lucía da Costa Gutiérrez y otros con Juan A. Gutiérrez de da Costa Guimaraens, Roque Pesqueira con Aguerri y Cía., Eduardo Fein con Roque Pesqueira, conc. Víctor Cantón.

Interlocutorias—Francisco Martínez contra María Méndez.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 12

Trámite—Ignacio Milicua y Leopoldo y Laureano Torrens, Jorge Douglas y Andrés Rossi, Nicolasa Lema con Pilar Muñoz, María C. de Díez con Cardoso de Artiaga y otro, Manuel Nogueira con Pedro Lago, Benito Delfino con Ovidio Bianquet, Francisco Díaz con la Empresa del Puerto de Montevideo Pedro Maizonnave solicitando título de corredor y rematador, L. Durán y Vidal con Ignacio Echagüe, oficio del Juzgado Departamental de Río Negro Registro Público de Comercio, Honorio A. Losa con Luis Magnani, Juan Calafat con José C. Ayala, F. del Campo con Carlos Barboni, Claro E. de los Reyes con M. Sáez Martínez terc. Ramón B. de Peñafort, Luis Carbonell con Carlos Carrera, Díaz Lasala y C.ª con Luis J. Vidal, Luis Tambana con la Compañía The Pacific Steam Navegación C.ª, Mareciano y C.ª con Eradio Tiribochi, J. Acosano con José Fargas, Miguel de Medina Dcrán y Vidal con José Gallione Carlos Barboni con Francisco Villanueva.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 12

Trámite—Elías Pérez con Compañía de Seguros «Lancashire», Angel Bosio con Juan Maffia (hijo), Rosendo Bravo con Felipe Lagarmilla, Fernando Alonso con Angel y Antonio Suárez, Juan Arguel con Abdala Adi, Marcelino Rodríguez Castromán con Manuel Rodríguez Castromán, Compañía Telefónica de Montevideo con Pedro Garrone.

Interlocutorias—Pablo Zanetta con José Delemuglie, Marcelino Rodríguez Castromán con Manuel Rodríguez Castromán.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

12 de Febrero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Marzo.	69 70 °/o
» 2.350	al contado . . .	69 10 »
» 3.760	para el 13 Febrero.	69 10 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para el 13 Febrero	91 60 °/o
» 9.325	ídem ídem. . . .	91 70 »

Deuda Amortizable

$ 5.000	para fin de Marzo.	50 50 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 13 Febrero	69 10 °/o
» 4.700	ídem ídem . . .	69 10 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 10 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	69 10 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 10 »
» 14.100	para fin de Marzo.	69 70 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	69 60 »
» 1.880	para el 13 Febrero.	69 10 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 10 »
» 4.700	para fin de Marzo.	69 70 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 60 »
» 7.050	ídem ídem. . . .	69 60 »
» 7.050	ídem ídem. . . .	69 70 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Marzo.	92 40 °/o
» 9.325	para fin de mes. .	92 — »
» 9.325	para fin de Marzo.	92 50 »
» 1.492	para el 13 Febrero.	91 80 »
» 932 50	ídem ídem . . .	91 80 »
» 9.325	para fin de Marzo.	92 40 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	92 40 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	92 30 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	92 40 »
» 18.650	ídem ídem. . . .	92 30 »

Empréstito Brasilero

$ 2.500	al contado. . . .	91 40 °/o
» 1.000	para el 13 Febrero	91 — »
» 1.000	ídem ídem. . . .	91 — »

Dirección General de Avaluaciones

Día 12 de Febrero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Ramona C. de Bellmunt y Golorons, Luis Posadas, (3 expedientes), Luis M. Surraco, Lus M. García, Domingo Percontino, Emilia G. de Pereira Pinto, Juan A. Viera, José Ciffarelli, y otro, Juan Márquez, Juan A. y Alberto A. Peratta, Basilio Pozzi, Juan Susena.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 13 de Febrero de 1908

Hoy de Buenos Aires y Uruguay, por «Eolo».

Del Norte de la República por tren nocturno.

—Hoy á las 9 a. m., se cerrarán valijas para Canarias y Europa por vapor alemán «Setos» y á las 3 p.m. para los puertos de la Costa Sud del Brasil por vapor brasileño «Júpiter».

—Mañana á las 11 p. m., se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa por vapor inglés «Danube».

NOTA—El 11 del corriente á las 4 p. m., salió de Río Janeiro para Santos y ésta el vapor inglés «Amazón».

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 12 de Febrero de 1908

María Boga de Saucedo, argentina, 106 años, viuda, Lavalleja 108.

Alfredo Conforte, oriental, 5 meses, Salsipuedes 46.

Victoria Nogues de Sintes, oriental, 39 años, casada, Salto 59.

Amalia Benvenutto, oriental, 24 años, soltera, La Paz 350.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . $ 0.02
» al interior, id. id. id. . . . » 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . . » 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos . . . . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos. . . . . » 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . . . $ 0.02
» » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior. $ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . » 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . » 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . » 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd » 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior— Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se pondrá en circulación el 4 del corriente, una nueva emisión de tarjetas epistolares del valor de *tres centésimos*, en cartulina *celeste* é impresas en tinta *roja*.

Señálase el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, para retirar de la circulación las de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstas por las de la nueva emisión, dentro del plazo fijado de noventa días, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos de la Nación. Se previene que finalizado el plazo que se señala, las tarjetas de la emisión que se retira, se considerarán nulas y sin ningún valor.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1908.—*La Secretaría*. 3689-v-f-14.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de alfalfa, mezcla, maiz, avena y paja, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el 18 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1. , en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—P. A.—*Francisco Iralour*, Oficial 2.º 3697-v.feb.15.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

15.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:

Destinado á la amortización en Londres y Montevideo	$ 258 500
Corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de libras esterlinas 6.100.000=$ 28.670.000	» 85.540

El 15 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 3740-v.fb.15.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría*.

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al se-or Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905, 5 %. oro» hasta la cantidad de veintiséis mil pesos ($ 26.000) *oro*.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran *á disposición de* los interesados en la Bolsa de Comercio y en la *oficina de la Caja, y presentarse el viernes 14 del corriente*, á las dos y media de la tarde, en dicha oficina, donde serán abiertas en presencia de los que *concurran, reservándose este Comité el derecho de* aceptar las que considere más convenientes.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*La Secretaría*. 3738-v.feb.14.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio: Que los señores Engelbert Hardt y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos y mercería en general, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Alerta» y «Electra», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3736-v.feb.14.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales ó profesionales.

Se concede un plazo de 30 días, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término se procederá á la inspección, aplicándose á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral é Interior, oportunamente se avisará la fecha en que se dará comienzo al contraste.

Horas de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3616-v-feb.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3639-v.feb.20.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para *la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos* Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no *venga acompañada de los documentos respectivos*, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3638.v-f-20.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río «Santa Lucía Chico» y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino de Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino de Paso de Pache á la ciudad de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 3735-v.mz.11.

Á LOS SEÑORES AGRIMENSORES

Se transcribe á continuación el inciso 26 del artículo 4.º de la ley de 15 de Enero de 1908, á fin de que los señores agrimensores procedan de acuerdo con lo en él dispuesto:

Los agrimensores abonarán como patente un timbre especial que adherirán en cada plano de mensura con sujeción á la siguiente escala:

Por la mensura general de terrenos menores de una hectárea	$ 0 50
Mayores de una á diez hectáreas.	» 1 00
Idem de diez á cien hectáreas.	» 1 50
Idem de cien á mil hectáreas.	» 2 00

Cuando exceda de mil hectáreas pagarán 2 pesos por cada mil hectáreas, prescindiendo de las fracciones menores de cien hectáreas.

En los fraccionamientos de dichas mensuras, además del timbre establecido en la escala anterior, abonarán:

Por cada solar ó fracción menor de una hectárea.	$ 0.05
Por cada fracción de una á diez hectáreas . .	» 0.15
Por cada fracción de más de diez hectareas .	» 0.30

Estos timbres se inutilizarán con la firma del agrimensor autorizante y además por el Departamento Nacional de Ingenieros, con el sello de esta oficina, previa entrega del duplicado correspondiente á que se refiere la ley de creación de aquella repartición.

El duplicado quedará exento de patente y el Departamento Nacional de Ingenieros pondrá constancia, con su sello, en el original, de haber sido entregado el respectivo duplicado.

Las copias de planos cuyos originales hayan pagado el impuesto quedarán exentas de éste.

Los agrimensores sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor del impuesto defraudado,—siempre que se justifique la infracción ante cualquier autoridad, pasándose el plano ó planos á la Dirección de Impuestos Directos para que haga efectivo el impuesto y multas que correspondan.

El importe de las multas se invertirá en timbres-patentes que se colocarán inutilizados por la Dirección de Impuestos Directos con excepción del 25 % que corresponda al procurador que intervenga en el juicio que se inicie.

Cuando la multa sea aplicada sin intervención de procuradores, su totalidad se invertirá en timbres, en la forma precedentemente expresada.

En consecuencia, los señores agrimensores al terminar toda operación profesional, presentarán en la Secretaría General de este Departamento dos ejemplares iguales en tela, de los planos, así como también por duplicado la diligencia de mensura y la Memoria ó informe correspondiente.—Montevideo, 2 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General*. 3706-v-mz.7.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

LICITACIÓN SOBRE MUEBLES

Llámase á licitación por el término de ocho días, á contar desde la fecha, para la provisión de los muebles á que se refiere el pliego de condiciones, á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas sólo se admitirán hasta el sábado 15 del corriente á las tres p. m., hora á la cual serán abiertas y pasarán al despacho para la resolución que corresponda.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Justo Cubiló*, Secretario. 3717-v.feb.15.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3567-v.ab.9.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3619-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Laxane**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Piedras núm 184, y doña **Lucía Catalina Semaden**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6450-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Croce**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle La Paz número 124A, y doña **Hilaria Pascuala Beitia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6398-v fb-15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrere del año 1908, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Elías Chaige**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad siriano, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 15, y doña **Catalina Abaid**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6407-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Federico Bourse** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 647, y doña **Silvina María Blanca Pareja**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 338.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6408-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Alberto Lutscher**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Zabala número 39, y doña **Juana Zumiden**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, *por espacio de ocho días como lo* manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6388-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Raffo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 74, y doña **Concepción Salas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6377-v.fb.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sormani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 86, y doña **Margarita Ana Senese**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6418-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados *hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don **Ricardo Sebastián Rivas Aboal**, *de 29 años de edad, de estado soltero*, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de *Mayo número 454*, y doña **Laura Veiga Bravo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6419-v fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Páez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña **Mónica Palacios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6420-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gárcía Lagos**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 112, y doña **María del Pilar Howard**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á

que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6399-v.fb.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Miramontes**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 184, y doña **Carmen Buño**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6421-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Varese**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 116, y doña **Florinda Maino**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6422-v.fb.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Carlos Brignole**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ibicuy 343, y doña **Elvira de los Santos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6439-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Ochotorena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos 208, y doña **Emilia Bernasconi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6440-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Laviña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 36, y doña **Angela Leoni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chacabuco, domiciliada en la calle Paraguay núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6435-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octaviano Sosa**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña **Carmen Amaro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6409-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Moreno**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Uruguay número 262, y doña **Amelia Virginia Cáceres**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 275 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 6.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6400-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bentancor**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 275A, y doña **Clorinda Noulibos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 275A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 6378-v.fb.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Capa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 119, y doña **Rita Forselledo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Uruguay núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 6451-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gil**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 154, y doña **Encarnación Echevarría**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiliada en la calle Miguelete número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6423-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sotelo Larriera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú 346, y doña **Opimia Mercedes Lotufo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6410-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Frades**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 176, y doña **Magdalena G. García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6401-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cavezas**, de 30 años de dad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán núm. 62, y doña **Consuelo Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 6402-v.fb.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Oyola**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle La Paz núm. 55, y doña **Carmen Nicolasa Cabrera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6441-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Vicente Trepichio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Vázquez número 40, y doña **Antonia Giménez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacido en la provincia de Granada, domiciliada en la calle Vázquez número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6442-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oliver**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 254, y doña **Esther Ximénez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6443-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Rodríguez**, de 77 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 143, y doña **Elisa Meaza**, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil. 6424-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Becerra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña **María Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6425-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gargallo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 54A, y doña **Mercedes Moragas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedad número 54A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6426-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Schettini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la calle San José núm. 156, y doña **Dionisia Marari**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6427-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Saturnino Rivero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Particular N.º 16, y doña **Mercedes Barreiro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular N.º 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6428-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rovira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión Contador Público, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Nicaragua num. 181, y doña **Esperanza Brea**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6429-v.f.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Leandro Bartaburu**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 37, y doña **Ana María Bellini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6403-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Alvarez Cortés**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 112, y doña **Sara Arizmendi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Salto núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6404-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ernesto Ruiz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Dolores (Departamento de Soriano), y doña **Petrona Sarah Marfetán**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado núm. 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el Diario Oficial y en la sección del compareciente, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6405-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Orlando**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez número 261, y doña **Juana Costa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 6379-v.fb.13.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Larralde**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida Rondeau número 594, y doña **Luisa Dalier**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6452-v.feb.21

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guizo Ferrari**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 66, y doña **Manuela Bugna**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6444-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Domínguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña **Laura Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cuñapirú número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6430-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Nouche**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 32, y doña **Ambrosina Morroni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6389-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Andrés Monteverde**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle

Agraciada núm. 290, y doña **Amanda Benvenutto**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6380-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Susviela**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 74, y doña **Herminia Isabel Calcagno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6381-v.feb.13.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Juan Umberto Vitale**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Melilla, y doña **Margarita Carolina Di Pace**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 6390-v.fb.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Santori**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 355, y doña **Rosa Dipette**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6411-v.fb.16.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Francisco Parodi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 182, y doña **María Bianchi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6412-v.fb.16.

En la Villa de la Unión, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Baccino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido n Buenos Aires, domiciliado en el Camino Larrañaga, y doña **María Josefa Cadenasso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino 8 de Octubre s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6391-v.fb.14.

En la Villa de la Unión, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino Leal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Umberto 1.°, y doña **Juana María Gutiérrez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6392-v.feb.14.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chiarle**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Catalina Gallarato**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosano Belbo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6445-v.feb.20.

En Maroñas, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Carzolio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Adela Sbárbaro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6446-v.fb.20.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Soca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Petrona Giacosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6447-v.fb.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Bentancor**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Petrona Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6406-v.fb.15.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cristóbal Mazzino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 381, y doña **Teresa Damiani**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6382-v.feb.13.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Silva Augusto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 52, y doña **Paula Coccaro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Burgues núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6383-v.fb.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andreis**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en esta sección, y doña **Catalina Fornari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6453-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Riera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Bruquera**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6454-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufemio López**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6455-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo José Arena**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Jorges**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo). Oficial del Estado Civil. 6456-v.fb.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Ramorino**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana s/n., y doña **Felicia Carlucho**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Suárez número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6457-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Mannise**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguayana N.° 5, y doña **Petrona Alanis**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguayana N.° 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6413-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en C. Colón N.° 26, y doña **Victoria Torrado**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en C. Colón N.° 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6414-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Martínez**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en Agraciada s/n, y doña **Carmen Ares**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Suárez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6415-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Bernadá**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Carlos núm. 47, y doña **Catalina Inés Marchissio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos; de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6393-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Facal**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Jujui núm. 17, y doña **Dolores Castro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Jujui núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6394-v.fb.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Molinari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Masseratta, domiciliado en la calle Charrúa número 114, y doña **Rosa Moressi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6416-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Mario Pedro de León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 469 (7.a sección), y doña **Raquel Arenillas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 6417-v.fb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Novoa**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 84, y doña **Aurelia Rebori**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6395-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Francisco Schindler**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Brün, domiciliado en la calle Cerrito núm. 2B, y doña **Juana Tarabocchia**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Caiguá núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6396-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dangiolillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 77 (Barrio Gomensoro), y doña **Rosina Puglia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 77 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6384-v.fb.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carrera**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Junin núm. 27, y doña **Ramona Barrios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6448-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio di Paula**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en el Barrio Miramar s/n., y doña **Concepción Lariccia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en el Barrio Miramar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6449-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Luis Zoppolo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión practicante de farmacia, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Rivera núm. 264A, y doña **Isabel María Martino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6397-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Ferro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle General Prim s/n, y doña **Magdalena Harispe**, de 24 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez y República.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6385-v.fb.13.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pessano**, de 52 años de edad, de estado viudo de Gerónima Bonfiglio, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Libertad s/n., y doña **Teresa Rosa**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Libertad 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6386-v.fb 13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Villenueva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 65, y doña **María Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6436-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jorge**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 219, y doña **Manuela Sánchez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6437-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Liberatto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 33, y doña **Juana Antinori**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6438-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nipoli**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo sin número, y doña **Zeneida Páez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6431-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Braudakis**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 120, y doña **Filomena Papaterra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6432-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bruzzone**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Hocquart 98B, y doña **María Irene Casanovas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart 98A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6387-v.fb.13.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Hermenegildo Viel**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Belluno, domiciliado en La Teja, y doña **Livia Luisa de Fino**, de 23 años de edad, de estado soltera. de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Belluno, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos A. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6458-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Mafteo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Nuevo París y doña **Beatriz Cauceglia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda al ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6433-v.fb.18.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago

En Sayago, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Odriozola**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en el pueblo Conciliación, y doña **María Astesiano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6434-v.fb.18.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Zubillaga de Ascoytia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 3688-v-feb.14.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José A. Simeto, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre don José A. Simeto, propietario de la Sastrería denominada «La Brava Tijera» y los acreedores que suscriben, que lo son por las cantidades que respectivamente han colocado debajo de sus firmas, han convenido en celebrar el siguiente concordato extrajudicial:

1.° Los señores acreedores hacen al señor Simeto una quita del 50 °/. de sus respectivos créditos.

2.° El señor Simeto pagará el 50 °/. restante, dentro del plazo de doce meses, en mensualidades vencidas, debiéndose abonar la primera á los treinta días de suscripto este convenio por todos los acreedores ó de homologado judicialmente.

3.° El señor Simeto afianza las obligaciones que nacen de este concordato, con la garantía hipotecaria de la propiedad sita en la calle Juan M. Blanes num. 142.

4.° La escritura de hipoteca se hará á nombre del Banco Popular del Uruguay, el que además tomará á su cargo el prorrateo bimestral de los pagos que se hagan á los señores acreedores, quien cancelará dicha hipoteca una vez satisfecho en su totalidad el 50 °/. á pagar, por lo que quedarán cancelados todos los créditos; y

5.° Si el presente convenio no fuera suscripto por todos los acreedores, pero los que lo hicieran constituyeran la mayoría legal, sería presentado al Juzgado de Comercio para su homologación; pero en este caso el señor Simeto sólo pagaría por chancelación el 40 °/. en vez del 50 °/. establecido en esta base 2.ª y en razón de las erogaciones judiciales que se irrogarían. En prueba de conformidad lo firman en Montevideo el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos siete.—José A. Simeto.—Angel M. M. Machiavello; por Jules Henner.—U. Umfre. Aceptamos el presente convenio hecha deducción de la garantía prendaria que se halla en nuestro poder—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. — Pedro C. Faccio. — Supervielle.—P. C. Towers.—Julio Mutil.—Ferrari y Di Vita.—Alejandro Talice.—Agustín Carbonell.—Aceptamos el presente convenio hecha deducción de nuestro crédito hipotecario. Asimismo dejamos constancia que nuestro crédito común es de un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos diez centésimos oro sellado.—A. San Roman. pp. J. A. Deville: F.A. Larghi.—Miqueo Hnos. y Arijón. Por Francisco Costa.—S. Costa. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación —Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3745 v-mz.8.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fuentes y se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3739-v.feb.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á doña Rosaura Piedra y Díaz para que, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposo don Luis E. Camacho y Pérez, así como para ser llenado el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3700-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Rectificación de partidas y actas del registro de estado civil—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan Manuel, don Mauricio, don Raymundo Nobre y doña María Corina Nobre de Toucón sobre rectificación de partidas y actas del Registro de Estado Civil, ha recaído la sentencia del tenor siguiente; «Número 6 244.—Salto, Diciembre «24 de 1907.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas parroquiales y actas de estado civil pro«movido por los señores don Juan Manuel, don Mau«ricio, don Raymundo Nobre y doña María Nobre de «Toucón. Resultando: que á fs. 35 se presentó don «Alberto Semblat, en representación de los nombra«dos peticionarios, manifestando que sus mandantes «usaban el apellido Noble en lugar de Nobre que «es el verdadero, y que deseando corregir ese error, «solicitaban la rectificación de las actas de matri«monio de los padres de aquéllos, don Manuel Nobre »y doña Arminda Gracés, las de sus respectivos ma«trimonios y nacimientos, así como los de sus hijos, «en cuyos justificativos de estado civil aparecían «errores en los nombres y apellidos, figurando el «apellido Gracés, unas veces Garcés y otras Grases «ó Garses: el de Nobre con el de Noble ó Nobles: el «nombre Arminda por el de Erminda, Herminda y «Trinda; el apellido Núñez da. Rosa aparece unas «veces Nuñes y otras Rosa únicamente: el nombre «Leonilda, cambiado por el de Leonida: y el de Ma«ría Corina solamente por Corina: Resultando: que «producida la información testimonial ofrecida, la «que luce de fs. 38 á 39, los testigos manifiestan ser «ciertos los hechos que el peticionario afirma y que «hechas las publicaciones dispuestas por la ley, na«die se ha presentado formulando oposición. Resul«tando que oído el Ministerio Público, su re«presentante manifiesta que procede la rectifi«cación que se solicita. Considerando: que por «ser contestes las declaraciones de los testi«gos Antonio Loschiavo y Cosme Fernández sobre «los hechos alegados como fundamento de la acción «instaurada, constituyen plena prueba de la veraci«dad de los mismos (artículo 403 del Codigo de Pro«cedimiento Civil) Por estos fundamentos y atento «lo dispuesto en la ley del Estado Civil y 9 de Julio «de 1888, definitivamente fallo: mandando rectificar «las partidas glosadas desde fs. 1 á 31; en las que se «establecerán los verdaderos apellidos y nombres «de la peticionaria, que son: Nobre, Gracés, Arminda, «Núñez da Rosa, Leonilda y María Corina. Ejecuto«riada esta sentencia, publíquese en dos diarios de «la Capital, debiendo los interesados presentar en «estos autos los ejemplares de dicha publicación. Co«muníquese á la Dirección General del Registro del «Estado Civil y á la Junta Económico-Administra«tiva del Departamento; háganse en las partidas las «anotaciones que corresponden con arreglo á esta «resolución y previo pago de las costas, devuélvanse «los recaudos presentados, dejando testimonio de «los mandatos exhibidos, y fecho, archívese.—*Alberto* «*Gard y Sanjuan*».—A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 29 de Enero de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 3690-v.feb.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Etchelar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 14 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3708-v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Pereda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3709-v-mz 8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Cirino Alves solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: «1.° Que como lo ha observado V. S. en las di«versas partidas glosadas en autos y en los agrega«dos, el nombre de la causante aparece indistinta«mente escrito: Jesuina, Genuina, Galván, Galbón, «Galbona ó Galvona. Vengo, pues, á proponer la rec«tificación de algunas de esas partidas. a) La glo«sada á fs. 4 de los autos agregados, en la cual se «dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo «de doña Jesuina Antonia Galván, en vez de *Genuina Antonia Galván*: b) Y la agregada á fs. 1 de estos «autos, donde se dice que la causante se llamaba Je«suina Antonia Galván, debiendo decir *Genuina An*«*tonia Galván*. 2.° Que á los efectos indicados V. S. «se ha de servir disponer que sean examinados los «vecinos de la 9.ª sección del Departamento del Sal«to, don Pedro Chaves Alves de Cruz, don José Igna«cio da Silva y don Benjamín Borges do Canto, al «tenor del interrogatorio que en pliego cerrado «acompaño; que se hagan las publicaciones de estilo «é informe el Oficial del Registro de Estado Civil «donde fué inscripta la partida de defunción de la «causante, excusando el mismo informe por el de «la 7.ª sección, señor Mendieta, por haber dejado «de desempeñar su cargo y no residir en la sección».

Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, 30 de Enero de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 3733-v-mz.12.

Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que, durante el año 1907, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan M.ª Jauregui y otros, accionando para mejora de título, al escribano Antenor R. Pereira $ 48 00; en los autos sucesorios de Juan Alejandro Suárez y Marcelina Cardozo, Juan M.ª Jauregui y otros accionando para mejora de título y en el sumario contra Pacífico Rodríguez y Joaquín P. López, por abigeato, al escribano José R. López $ 7.59; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: al Juez de Paz Pedro Ghersi $ 2 65; en los autos anteriores y en el inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramon Escandón, al Juez de Paz Andrés Aguiar $ 3.77; en los autos intestado Antonio Ibarrola, á *El Diario* $ 7.00; en el sumario por corte de maderas en montes de Ignacio García: al Juez de Paz Horacio Viana $ 0.40; en los mismos autos anteriores, á Marcial Camargo $ 7.20; en los autos sucesorios de Inocencia Suárez, á M. Lapáz $ 4.41; en los autos Ricardo de la Rosa contra Abdón Reyes por cobro de pesos; al Teniente Alcalde Basilio J. Souza $ 7.60; en los autos intestado Manuel de Mello, á Maximiano Barboza $ 5.21; en los mismos autos anteriores, al Teniente Alcalde Horacio G. Porto, $ 0.94; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: á José Eula $ 1.32; en los autos Juan C. de Alzaibar contra el autor de un suelto aparecido en *La Verdad*, al escribano Emilio M. Bauzá $ 2.10; en los autos intestado Antonio Ibarrola, a Bernardo Lacoste $ 11.88; en los mismos anteriores autos, á Natalio Montañi $ 9.60; en los autos Francisco Segarra con Indalecio García, división de condominio, á Francisco Segarra $ 13.75; en el sumario Joaquín P. López y Pacífico Rodríguez, por abigeato, al Juez de Paz Pedro Sánder $ 22.40; en los mismos autos anteriores, á Federico Aguiar $ 2.60; en los mismos autos, al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 3.20; en los mismos autos anteriores, á Braulio Larraud $ 2.60.—Rivera, 4 de Febrero de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3718-v.feb.26.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Rivera, se cita y emplaza á don Antonio Carlos Soveral, para que comparezca en este Juzgado á la audiencia del día 3 de Marzo del corriente año, á las diez a m, para responder á la demanda que le propone don Joaquín Diego Fajardo, por cobro de pesos; previniéndole que en el mismo acto se tentará previamente la conciliación, y que, en su rebeldía, se le nombrará defensor de oficio para todos los efectos del juicio.—Rivera, 30 de Enero de 1908.—*Antonio Carámbula* (hijo).—Juez de Paz. 3719.v.fb 20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.8.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedido del señor procurador oficial de la Administración de Rentas de este Departamento se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á un fardo conteniendo cincuenta kilos tabaco negro hebra, que fué tomado por los guardias civiles de esta villa Teodoro Sosa, Pablo Caldas y Serafín García en la madrugada del día veinte del corriente mes, para que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que le crean asistir de no hacerlo así se procederá como corresponda en derecho.—Treinta y Tres, 22 de Enero de 1908.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 3652-v-fb. 22.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de "baar"

Habiendo prometido en venta á don Domingo Arnelli las existencias del «Baar» que poseo en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 184, ruego á mis acreedores se sirvan concurrir á la escribanía del señor Gascue, calle Sarandí 174, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908. —*Manuel Casal*. 3746.v-mz.8.

Al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber que he vendido á don Héctor Ribas mi casa de comercio en el ramo de comestibles y depósito de frutos del país, sita en el Bosque de San Agustín, Sauce (Departamento de Canelones). Deberá presentarse cualquier reclamo en la misma casa.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Luis A. Carlevaro.* 3744.v-mz.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Méndez y Mira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de las Seis Esquinas», que tenía establecido en la calle Ituzaingó números 214 y 216, Reconquista 176 y Brecha 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José María Dubra.* 3743-v.mz.7.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle incluso la fonda y el billar, que tenía establecido en la calle La Meca sin número (Barrio Capurro) del Paso del Molino de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—Por poder de don *Ignacio Icart Alvariza, Antonio Icart Alvariza.* 3742-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez y don Domingo Oterelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén 19 de Septiembre de 1897» que tenía establecido en la calle Soriano núm. 2, esquina á las de General Liniers y Ciudadela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3741-v.mz 7

Venta del Teatro Edén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender á los Sres. Angel Savio y Francisco Costa, todas las existencias de mi propiedad, establecidas en el Teatro Edén, calle Yacaré núm. 12. Los acreedores deberán presentarse en el citado teatro á cobrar el importe de sus créditos dentro del plazo señalado en la citada ley. También comunico que no obstante la referida venta, quedaré siempre y en calidad únicamente de empresario.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Camilo Tarantini.* 3737-v.mz.7

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Ibargoyen hermanos las existencias de nuestra casa de comercio, que tenemos establecida en el Departamento de Minas, paraje denominado Polanco de Barriga Negra. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa ó en la de los señores Balparda y Cía., en Montevideo, Avenida de la Paz número 10, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908. — *Anchorena y Jaso.* 3732-v.mz.6.

Venta de negocios

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Diez, Baroni y Michelena todas las existencias y demás anexos de mi casa de comercio que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y á don Angel Gastambide la herrería y carpintería, cuyos ramos tengo establecidos en San Jorge, 5.ª sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de 30 días á los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, 7 de Febrero de 1908. —*José María Garicano.* 3731-v.mz.6.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Marcos Luis Dall'Moliu mi casa de comercio sita en esta villa, en los ramos de almacén y despacho de bebidas al por menor; debiendo todos los que se consideren con algún derecho comparecer á deducirlos en la forma y dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Rogelio S. Pintos.* 3730-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José García y José Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Chucarro número 55, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José Pérez.* 3729-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Tolve las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 90, esquina Defensa Chica, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Arraiz y Barrere.* 3728-v.mz.6

Venta de restaurant

Habiendo prometido vender á los señores José M. Miras y Juan Portela, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 15, esquina Ituzaingó núm. 287, en el ramo de restauran y café, denominado «Al Gastrónomo Genovés», los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la citada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. Ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Carlos Ardriss.* 3727.v.mz.6

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa bajo la razón de Evaristo Telmo Pérez y C.ª en el ramo de abastecedores de carne, quedando á cargo del señor Pérez las cuentas á cobrar.—Santa Lucía (Canelones), 5 de Febrero de 1908.—*Evaristo Telmo Pérez.—Eugenio Martínez.* 3724.v-mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Gabriel Borrás, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos, gira en ésta Villa bajo la razón de Primitivo Cuitiño y Compañía, cuya sociedad la formábamos los que suscribimos el presente aviso. Que en virtud de esa disolución todo el activo de la casa de comercio perteneciente á la citada sociedad, quedará de la pertenencia del señor Cuitiño, siendo de cargo de este mismo señor, satisfacer el pasivo. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Villa del Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Primitivo Cuitiño.—Pedro Salaberry.* 3722.v-mz.5.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores don Julio Nicolás y don Ramón Loriente mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en esta ciudad, calle Independencia número 87. Los que se consideren acreedores o con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3720.v.mz.5.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido á don Eladio Aguerreberry la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Costa del arroyo Tala, 12.ª sección del Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación por el término de treinta días.—San Bautista (Canelones), 4 de Febrero de 1908.—*José Domínguez é hijos.* 3716-v.mz.1.°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 287. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de treinta días con sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Pablo Brulé.* 3711-v-mz.1°.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Antonio Rey y Nicolás Novaro en el ramo de colchonería y fábrica de baules, situada en la calle Paysandú números 121 y 123, quedando el activo y pasivo á cargo de Antonio Rey; y de acuerdo con la ley convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en dicha casa de negocio.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Nicolás Novaro.—Antonio Rey.* 3712-v-mz.1°.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con fecha de hoy, el Escribano Público don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación «Olivera Calamet y Méndez Alcaín», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Servando Olivera Calamet.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908—*Servando Olivera Calamet.—Jacinto Méndez Alcaín.* 3706-v.fbro.23.

Al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don Manuel Coppetti, mi parte que en el establecimiento de mueblería y carpintería tenía en la calle Canelones N.° 381CE. Los que se consideren con derecho á cobrarme, pueden presentarse dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Charrúa 17.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Manuel Dapueto.* 3702-v.feb.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Springer Figueroa y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Municipio N.° 150, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Alberto Rey y Hno.* 3701-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan Cicolo y Cía. en el ramo de almacén, situado en la calle Maciel núms. 1 y 3, quedando el activo y pasivo á cargo de don Juan Cicolo; y de acuerdo con la ley, convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el expresado almacén.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Juan Cicolo.—Juan Marabotto.* 3699-v.fb.28.

Venta de almacén

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Tomás Obiol y C.ª mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 278. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*P. L. Dugrós.* 3698-v.mzo.6.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Méndez Couto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 171, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Juan Zunino y C.ª* 3696-v.feb.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Güena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República número 86, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Ernesto Cirio.* 3695-v.feb.27.

Formación de sociedad

Participo al comercio que en la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle San Salvador número 275, que giraba bajo la firma de Carlos Saporiti, desde esta fecha ha entrado á formar sociedad en el negocio nombrado don Carlos Pozzi, y por consiguiente girará bajo la razón social de Saporiti y Pozzi. Si alguno se considera acreedor contra la firma anterior, se servirá pasar por dicha casa dentro de los 30 días fijados por la ley, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Carlos Saporiti.* 3694-v.feb.27.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Tiburcio Rodríguez y Francisco Oficialdeguy, el almacén de comestibles al menudeo que poseo en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días en la misma ciudad, calle Montevideo número 70.—San José de Mayo, 1.° de Febrero de 1908.—*Annibal Lacroix.* 3693-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que, con esta fecha, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Brecha número 2, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Esteves y Gallego, separándose de esta sociedad el señor Gallego y quedando el activo y pasivo á cargo de don Leonardo Esteves. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de 30 días de esta fecha. Pasado dicho término, el señor Gallego no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Leonardo Esteves.—Manuel Gallego.* 3692-v.mz.6.

Almacén por mayor

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los Sres. Percontino y C.ª las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor tenemos establecida en la calle Uruguay números 322A y 324.—Habiendo quedado el pasivo y créditos á cobrar á nuestro cargo, hemos establecido el escritorio en el mismo local, donde pueden concurrir los interesados todos los días hábiles. Al mismo tiempo, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Bravo y Rodríguez.* 3691-v.mz.6.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Gabriel Fuentes el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas denominado «El Toscano» situado en La Teja, de éste Departamento. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio, dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —La Teja (Montevideo, 1.º de Febrero de 1908.—*Adelindo Piattelli.* 3686.v.mzo.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Carlos D. Tonnelli la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Capurro número 54. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse en ella á sus efectos, dentro del término legal.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Nicolás Castagnetto.* 3685-v.feb.26.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que tengan créditos contra la casa de comercio sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 79 A, propiedad del que suscribe, que deben presentarse á la misma casa, dentro del término legal, pues ésta ha sido prometida en venta á favor de los señores Juan Ruiz y José Soeiro.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Santiago Franchetti.* 3684-v.feb 26.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la firma social Erosa y Etchemendy, como también la venta que hace el señor Erosa á favor de don Pedro F. Iros, de toda la parte que en la referida sociedad tenía. Los acreedores deben presentarse á percibir el importe de sus créditos en el domicilio social, calle Mercedes números 299 y 301, dentro del término señalado en la citada ley.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Erosa y Etchemendy.* 3681.v-f-25.

Venta de negocio

Hago saber al público que he concertado con los señores Pedro Ferrer y Hnos. venderles el establecimiento comercial que poseo en el ramo de café y confitería en la calle Rivera números 364 al 370. A fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo de 30 días como fija la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 31 de Enero de 1908. —*Ignacio Bauzada Puentes.* 3678.v-mz-5.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Gaudencio Del Pozzo ha prometido venderá don Jacinto G. Barlocco todas las existencias que constituyen el establecimiento de zapatería situado en la calle 18 de Julio 352A. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Del Pozzo se servirán presentarlas en el mismo establecimiento, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso, para ser pagadas. Pasado que sea ese término, el comprador quedará desligado de toda responsabilidad al respecto y se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Gaudencio Del Pozzo.—Jacinto G. Barlocco.* 3677-v feb.25.

Disolución de sociedad

Por documento de 30 de Enero del corriente año, don Saturno Muñoz, socio de la firma Muñoz, Molinari y C.ª, propietaria del establecimiento denominado «Panadería y Fidelería Fin de Siglo», ha prometido ceder á favor de su socio don Juan Molinari todos los derechos que tiene en dicha sociedad,—quedando el pasivo á cargo del señor Molinari. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, así se hace saber á los acreedores.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Muñoz, Molinari y C.ª* 3676-v-feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pedrosa y Pérez Vila giraba en ésta plaza, para la dirección y negocios de la litografía «La Sud Americana», calle Treinta y Tres número 117, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio don Santiago Pedrosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores de esta firma presentarán los justificativos de sus créditos en la casa preindicada, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Santiago Pedrosa.—Antonio Pérez Vila.* 3672.f-25

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Aniceto Ardauz mi establecimiento de herrería, situado en la calle 18 de Julio 377 (Unión). A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en mi casa, calle Asilo número 73 (Unión), hago la presente publicación.—Villa de la Unión (Montevideo), 30 de Enero de 1908.—*Leopoldo Platero.* 3671.v-f.25.

Venta

Habiendo vendido á los señores Pascual y Juan Paladino la farmacia «Revella», que giraba bajo la razón social de Herrero Hnos., sita en la Unión, calle 18 de Julio 184, y en cumplimiento de la ley, se avisa á todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicha farmacia, se presenten en el término de 30 días á casa del señor escribano don José S. Gascue, calle 18 de Julio número 164, con sus correspondientes justificativos.—Villa de la Unión, Montevideo 29 de Enero de 1908.—*Herrero Hnos.* 3670.v-mzo.1°.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que don Antonio Bianchi ha prometido vender á favor de los señores Carlos Gilardo y José Dotta las casas de comercio en el ramo de confitería situadas en esta ciudad calle Soriano número 40 A, y Andes 149 A, advirtiendo al mismo tiempo que las cuentas pendientes deberán ser presentadas en la primera de las casas citadas dentro del término legal.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Antonio Bianchi—Carlos Gilardo.—José Dotta.* 3669.v-f-23.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Marcos la casa de comercio que en el ramo de colchonería y baulería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 14 A y 16, denominada «La Moderna». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Manuel Cancelo.* 3667-v.mz.1.°.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Joaquín A. Tassistro, el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas situado en esta ciudad calle Soriano esquina á la de Ejido. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Martino Taborelli.* 3665-v. feb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Aníbal D. Perera y don Norberto González, del comercio de Arroyo Grande, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y materiales de construcción tengo situada en la quinta sección del Departamento de Flores, Puntas de Pintos. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Pintos, 15 de Enero de 1908.—*Bautista Fagalde.* 3662-v.fb.23.

Aviso

Hago saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano de este pueblo don Antonio Aller, he obligado en venta á los señores don Antonio Vargas y don Santiago de Iraurgui, todas las existencias y útiles de la «Fonda Italiana», de mi propiedad, establecida aquí, en la calle de los Treinta y Tres.—Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; y si existiese persona con derecho á exigir algún crédito debido por mi, como dueño de la referida fonda, deberá presentarse á cobrarlo en mi domicilio, dentro de 30 días contados desde el día en que este aviso vea la luz.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, 24 de Enero de 1908.—*Carlos Tabacchi.* 3661-v.fb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Olazarri, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 379, esquina Ejido, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Juan Heguy.* 3657.v-fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Acuña y Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Colonial», que tenía establecido en la calle Reconquista número 183, esquina á la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1908. —*Juan Facundo Pérez.* 3656-v.feb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Azconegui, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Baratillo del León», que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 630, esquina á Cuchilla Grande de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador que-

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 30.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado.........	Sarandí Grande—Florida. . . .	V.	30 de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

da exento de toda obligación y responsabilidad.—Maroñas (Montevideo), 25 de Enero de 1908.—*Carmelo Tolve.* 3654.v-fb-19.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Laffitte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca número 243, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*Florencio Peña.* 3653-v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Valentín Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, denominado «Almacén y Baratillo del Antiguo Desengaño», situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 81 esquina Andes número 32. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días, en el expresado almacén.—Montevideo, 23 de Enero de 1908.—*Juan Ruiz.* 3650-v-feb.16.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público que en el día de hoy hemos vendido á la señorita Laura Doldán la casa de negocio en el ramo de confección de ropa blanca establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 519 A, quedando á nuestro cargo las deudas y cuentas á cobrar que correspondan hasta hoy.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Luisa A. de Bonfiglio.—Sebastián Bonfiglio.* 3648.v-fb.15.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Casimiro D. Martínez y C.ª la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Guaviyú número 24. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el plazo de 30 días que marca la ley.—Pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Ramón Viñas.* 3647-v-feb.15

Carbonería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Morlán, la carbonería que tenía establecida en la calle Soriano número 295 esquina á la de Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Antonio Lobato.* 3646-v-feb.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Julio Sóñora y Ricardo Repetto el negocio de café situado en esta ciudad, Avenida de la Paz números 216 y 218. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Gerónimo Cancela.—Miguel Etchemendy.* 3645-v.fb.15.

Venta de hotel

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan B. Peregalles mi casa de negocio que en el ramo de hotel, posada, café y billar tengo establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días.—Pasados éstos no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Pedro Drocco.* 3643-v.fb.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chendo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuñat Bernardo
Cubeo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Gandugiia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
Gonzáloz Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Rovido Manuel

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granera y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Onsto, Vignale y Canale
Pelrano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, 1.º de Febrero de 1908

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura otorgada el 17 del actual ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y García, quedando dueño absoluto del activo con cargo del pasivo el socio don Gerónimo Gómez.—Montevideo, 18 de Enero de 1908.—*Manuel E. García.—Gerónimo Gómez.* 3630-v-fb.13.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chileno, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramos que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Juan Griego.* 3623.v feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*López y Roijales.* 3618-v.fb.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pérez Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baúles, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*José Suárez.* 3612-v.fb.15

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL